

IQUIQUE, 13 de mayo de 2016.-

**DECRETO EXENTO N° 0891.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 24 del Director de la Carrera de Odontología, Sr Fernando Rosales Lomboy, de fecha 28.03.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Apruébase "Normativa de Actividad de Laboratorio y Talleres", para la carrera de Odontología, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 1 fojas, cuyo texto es el siguiente:

**Normativa de Actividades de Laboratorio y Talleres**

La asistencia al laboratorio debe tener un porcentaje mínimo de 90%. Si el estudiante no asistiera a una sesión de laboratorio, esta debe ser justificada Según el reglamento de la UNAP. Será responsabilidad del estudiante tomar acuerdo para la recuperación de los pasos prácticos.

En caso de que la actividad no sea justificada, la actividad práctica (quiz, seminario, etc.) será evaluada con nota 1.0, sin la posibilidad de ser recuperada.

El ingreso con atraso a actividades de laboratorio, talleres y seminarios, deben estar autorizados por el Director de carrera. Si el estudiante posee 3 o más atrasos, se considerará como una inasistencia, cuya evaluación del laboratorio será la nota mínima, sin posibilidades de recuperarla.

El estudiante debe ingresar con su material bibliográfico de apoyo, su cuaderno de croquis y cualquier instrumento o insumo que sea requerido, para realizar las actividades prácticas.

Tanto al inicio de la actividad práctica como durante su desarrollo, el alumno debe demostrar dominio de la temática a tratar, a través de quiz de entrada, interrogaciones o disertación.

**Normas para el ingreso del Laboratorio**

Los estudiantes deben cumplir a cabalidad estas normas, de lo contrario serán mal evaluados en el curso o se producirá una sanción por no cumplimiento, pudiendo perder la actividad según corresponda.

1. Presentación personal:

- Para poder ingresar a Laboratorios el estudiante deberá tener puesto en todo momento el **delantal blanco institucional** debidamente abrochado, limpio y correctamente planchado, con identificación.
- En Preclínico y Clínica, usará gorro clínico. En los demás Laboratorios, no debe usar gorros o similar.
- Se debe tener el **pelo correctamente peinado (no suelto sobre la cara)**. En caso de usar pelo largo, éste debe estar amarrado.
- **Uñas cortas y limpias**. Pelo limpio y peinado.
- Esta estrictamente **prohibido el uso de pantalones cortos o zapatos abiertos**.

2. Habrá un **horario estricto de entrada** y término de las prácticas.

3. El estudiante debe estar siempre atento a las indicaciones de sus docentes y comenzar el trabajo sólo con la autorización del docente a cargo del Laboratorio o del ayudante.
4. El estudiante debe dedicarse exclusivamente a los trabajos que se han indicado. Las experiencias no contempladas en su guía o tareas asignadas por el docente, no están autorizadas. Debe actuar siempre con autorización y supervisión del docente.
5. Durante todas las actividades de laboratorio, el estudiante debe tener su lugar de trabajo siempre limpio y ordenado.
6. El estudiante es responsable del material que se le asigne. En caso de pérdida o daño, deberá responder de ello (pago por reparación o reposición), y rellenar la correspondiente ficha. Al no responder por el daño o pérdida, procederá la sanción según reglamento académico.
7. No se permitirá la utilización de equipos electrónicos (teléfono celular, reproductores de música, TV portátil, Juegos Electrónicos, PC portátil, etc.), al interior del laboratorio. Sólo se podrán usar los equipos de computación con previa autorización del docente con la finalidad de apoyo anatómico (atlas, etc.)
8. Se prohíbe estrictamente fumar, beber líquidos y/o comer durante cualquier actividad de laboratorio, taller y/o seminario.
9. Debe mantener sobre los mesones de trabajo sólo el material requerido para la sesión. Los objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
10. Al finalizar la sesión, el estudiante deberá asegurarse del buen estado del material que se les asignó y volver a guardarlo. Además debe dejar limpio y ordenado su sector de trabajo. Está prohibido el rallar, pintar o romper cualquier material que se les asigne.
11. El ingreso de estudiantes a los laboratorios en horarios diferentes a las prácticas, debe ser previamente autorizado y mantener supervisión docente.
12. Queda estrictamente prohibida el uso de computadores, celulares, libros, agendas o cualquier fuente de información durante las evaluaciones. Estos deberán permanecer completamente guardados en sus respectivas mochilas. Solo se permitirá el uso de lápiz de tinta y corrector, ambos de exclusivo uso personal. El no cumplimiento de esta norma implicará no poder comenzar la evaluación.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.-  
GSB/ECS/rcc



**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

**CURSADO**  
CONTRALORIA INTERNA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

18 MAY 2016

